



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 46-2018

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.appb.gov.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO



Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal compraspublicas.gob.ec...";

Que mediante Resolución Administrativa No. 3-2018 del 16 de enero del 2018, esta Gerencia aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2018, presentado con oficio No. APPB-0005 DAD de enero 10 del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 13-2018 del 27 de febrero del 2018, esta Gerencia aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2018, presentada con oficio No. APPB - 0023 DAD del 14 de febrero del 2018 suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, con oficio No. APPB -0027 DAD del 1 de marzo del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia para la respectiva aprobación, la Segunda Reforma al PAC institucional, mismo que ha sido elaborado en base a los montos y partidas presupuestarias vigente a la presente fecha y al Plan Operativo Anual reformado vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 14-2018 del 1 de marzo del 2018, se aprobó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2018, presentada con oficio No. APPB

- 0027 DAD del 1 de marzo del 2018 suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, con Resolución Administrativa No. 40-2018 del 16 de mayo del 2018 se aprobó la Sexta reforma al POA Institucional de Bienes y Servicios donde se ajustó valores de varios requerimientos, asimismo mediante Resolución Administrativa N°33-2018 del 18 de abril del 2018 se aprueba la modificación presupuestaria donde se reduce el presupuesto institucional en un monto de USD. 320.859,00 para cumplir con lo solicitado por la Ministra de Economía y Finanzas, mediante N° MEF-MINFIN-2018-0263-O del 17 de abril del 2018;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con oficio No. APPB-0071 DAD de fecha 30 de mayo del 2018, informa sobre la necesidad reformar el Plan Anual de Contratación de Bienes y Servicios 2018 (PAC), y presenta para aprobación la tercera modificación, misma que ha sido elaborada en base a los montos y partidas presupuestarias vigentes a la presente fecha y al Plan Operativo Anual reformado vigente;

Que, según oficio APPB-0071 DAD antes descrito, la motivación para Tercera Reforma al PAC es la siguiente:

"Mediante Oficio N° APPB-0038 DAD del 20 de marzo del 2018 se requirió información y documentación para la contratación del "Servicio de Asesoría Legal Externa especializada en materia de Asociaciones Público Privadas para el Fortalecimiento de la Capacidad de Control y Administración del Contrato de Gestión Delegada (APP) con YILPORT S.A." la misma que fue incluida en la Quinta Reforma al POA de APPB por un monto de USD.167.228, 77 incluido el IVA a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Una vez que se ha ajustado el valor de dicha contratación en la Sexta reforma al POA por el monto de USD 89.254,40 (sin IVA), con oficio No. 070-UAJ-2018 del 28 de mayo del 2018 y memorando N°031-2018 del 30 de mayo del 2018, el Dr. Vicente Guzmán, Jefe de la Unidad Jurídica de APPB, emite los parámetros requeridos para elaborar la Reforma al Plan Anual de Contratación de inclusión, la misma que cuenta con el Aval por parte del Ing. Dino Serrano Buchelli con oficio N° 2018-APPB-SPO-033 del 29 de mayo del 2018, Administrador Encargado del Contrato de Gestión Delegada, el mismo que tiene la función de Coordinador del Equipo de Control de Delegación tal como lo indica la Resolución Administrativa N°037-2018 del 07 de mayo del 2018, y quien fuera el promotor de dicha contratación al crear la necesidad de contratar la Asesoría Legal tal como señala en el oficio N° 2018-APPB-SPO-003 del 18 de enero del 2018.

Con Resolución Administrativa N°41-2018 del 16 de mayo del 2018 la máxima autoridad decide declarar desierto el proceso MCBS-APPB-04-2018 y disponer su archivo para su posterior contratación por el procedimiento de ínfima cuantía referente al "Servicio de Odontología para Jubilados de APPB 2018", por lo tanto es objeto de supresión dentro del PAC institucional en el período 2018...";

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo No. 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2018, que se anexa a la presente Resolución, presentada con oficio No. APPB-0071 DAD de fecha 30 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

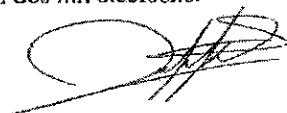
Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC, del Plan Anual de Contratación (PAC) y la presente Resolución Administrativa se encargará el Departamento Administrativo.

Artículo 3.- Los servidores de la entidad deberán sujetarse de manera obligatoria a las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Contratación (PAC)

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciocho.




MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 31 de mayo del 2018.


ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



[illegible]



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2018 (TERCERA REFORMA)

Nº	Inicial/ Reforma	Item Presupuestario	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Total Presupuesto	Periodo
12	I	530801	622290011	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cantidad	Servicio de Tienda Especializada tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para Jubilados del año 2018	37.000,00	-	37.000,00	C1
13	J	530801	622290011	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Tienda Especializada tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para Jubilados del año 2019	-	37.500,00	37.500,00	C3
14	I	530804	369900019	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Materiales de oficina para para stock de bodega para el año 2018	4.000,00	-	4.000,00	C1
15	I	530804	38912013307	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Toners, Cartuchos y Cintas para Impresoras de APPB	11.000,00	-	11.000,00	C1
16	I	530805	364100021	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Materiales de aseo para toda la entidad para el año 2018	2.000,00	-	2.000,00	C1
Seguros y Otros Gastos														
17	I	570201	713340318	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No Aplica	No	Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Contratación de Pólizas de Seguro para APPB con cobertura desde el 28 de Febrero del 2018 al 28 de febrero del 2019	22.250,00	-	22.250,00	C1
											300.588,57	118.875,00		

*Valores Sin IVA

Fuente: Quinta y Sexta Reforma al Plan Operativo Anual Inicial del 2018

Requerimiento de Unidad Jurídica y Equipo de Control de Delegación

Resultados de Procesos Declarado Desierto MCBS-APPB-04-2018 (Odontología para Jubilados)

Ing. Alvaro Minuche Hermida
JEFE ADMINISTRATIVO

